



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**130 -19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE RIOFRIO  
VIGENCIA AUDITADA 2013-2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Noviembre de 2015**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa Sector Central  
Departamental

Clara Inés Campo Chaparro

Representante Legal de la Entidad Auditada

Robert Antonio Velásquez Beltrán

Equipo de Auditoria:

Christian Leonardo Castro Londoño

Carmen Edilma Paz Cano

Yaneth Adigna Garcés Thorp

## TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES .....	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
•	<b>Ley 1530 de 202 - Sistema General de Regalías</b> .....	6
	<b>Procedimiento para la asignación de cupos y fondos</b> .....	7
2.1.	<b>Componente Control de Resultado</b> .....	9
2.2.	<b>Componente Control de Gestión</b> .....	17
2.2.1.	<b>Factores Evaluados</b> .....	17
2.2.1.1.	<b>Gestión Contractual</b> .....	17
2.3.	<b>Componente Control Financiero y Presupuestal</b> .....	22
2.3.1.	<b>Gestión Presupuestal</b> .....	22
2.3.1.1.	<b>Presupuesto de ingresos y gastos Sistema General de Regalías 2013-2014</b> .....	24
2.3.2.	<b>Gestión Financiera</b> .....	29
	ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS. ....	30
3.	ANEXOS .....	31
3.1.	<b>CUADRO RESUMEN HALLAZGOS</b> .....	31

## 1. HECHOS RELEVANTES

La contraprestación económica generada por la explotación o extracción de los recursos no renovables (hidrocarburos, petróleo líquido y gas) y demás minerales (carbón, níquel, materiales preciosos, entre otros), es lo que se conoce con el nombre de **Regalías**.

De dicha contraprestación económica, de acuerdo a los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, eran beneficiarios del 80% los Departamentos y Municipios donde se explotan los recursos naturales no renovables, como también los puertos marítimos y fluviales por donde se transporta. Con la finalidad de financiar proyectos de inversión para el sector educativo, salud, saneamiento básico y alcantarillado.

El 20% restante iban para un Fondo (el cual fue llamado Fondo Nacional de Regalías), al cual tenían acceso el resto de los Entes Territoriales a través de la presentación de proyectos de desarrollo regional, para ser destinados a la promoción de la minería, medio ambiente, proyectos regionales prioritarios, como también para financiar estudios de pre inversión de proyectos.

Entre los años 2002 y 2011, la distribución de las Regalías se concentraba en un 70% en los Departamentos de Arauca, Casanare, Cesar, Guajira, Huila, Meta y Santander; territorios donde habitaban aproximadamente un 17% de la población Colombiana, lo cual fue considerado por el Gobierno Nacional como algo inequitativo y poco efectivo, por cuanto la distribución de las regalías operaban sin ningún estudio de necesidades territoriales de los Entes beneficiados, como también que dichos Departamentos registraban un bajo crecimiento económico e ineficiencia en las utilización de los recursos.

En el año 2011 el Gobierno Nacional, propuso reformar el esquema de distribución de las Regalías establecidas por la Constitución Política de 1991, modificando los Artículos 360 y 361 mediante la expedición del Acto Legislativo No. 05 el 18 de julio del mismo año, y que fue reglamentado a través de la Ley 1530 de 2012. Es aquí donde nace, lo que hoy conocemos como **Sistema General de Regalías**.

El propósito fundamental de la Ley 1530 de 2012, es generar la competitividad y el desarrollo regional, haciendo participes a los municipios no productores, como también a los Departamentos con mayor número de personas en la pobreza.

Con la entrada en vigencia de la Ley sobre el nuevo sistema desde el año 2012, se empezaron a beneficiar de las riquezas generadas por nuestro subsuelo un total 1.089 municipios, mientras que con la antigua distribución solo se beneficiaban 522 municipios, los cuales recibían un 80% de las Regalías generadas en el año.

Sin embargo, el primer año no registro datos favorables para muchos de los Entes Territoriales en el Valle del Cauca, por cuanto no estaban preparados para asumir el reto de estructurar proyectos de impacto local y regional conforme a los requisitos establecidos por la ley 1530 de 2012. Razón por la cual el número de contratos presentados y aprobados para algunos casos se registró en cero.

Las entrada en vigencia de la Ley de Garantías de los años 2013 y 2014 pudo haber generado retrasos en los procesos de contratación de los proyectos que hubieran obtenido la certificación de cumplimiento de la etapa precontractual a finales del mes de octubre de 2013, puesto que a partir del día 9 de noviembre del mismo año hasta el mes de mayo de 2014, la contratación directa y la celebración de convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos estuvieron restringidos, conforme al Artículo 33 de la mencionada Ley de Garantías.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- **Ley 1530 de 2012 - Sistema General de Regalías**

El Título III de la Ley 1530 de 2012 explica de manera breve como operaría el Sistema y la participación de los Órganos que cumplen funciones en el mismo.

### **CICLO DE LAS REGALÍAS**

Este ciclo inicia con el **proceso de generación**, o sea de donde provienen los recursos del Sistema General de Regalías, el cual explicaremos conforme a lo descrito en el Título III de la ley 1530 de 2012:

1. **Fiscalización:** este subproceso está a cargo del Ministerio de Minas y energía pero delegada a través de la Resolución No. 180877 de 2012 a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Resolución 180876 del mismo año a la Agencia Nacional de Minería, y tiene como finalidad determinar los volúmenes producidos por la explotación o extracción del recurso no renovable, hidrocarburos (petróleo líquido y gas) y demás minerales (como carbón, níquel, materiales preciosos, entre otros; la liquidación y el recaudo percibidos por Regalías.
2. **Liquidación:** es el resultado de multiplicar el valor de la producción fiscalizada, el precio base de la liquidación y el porcentaje de regalías. El valor de la producción se determina en el proceso de fiscalización, el porcentaje de las regalías está definido en la ley 756 de 2002 Artículo 16 y el precio base de liquidación está definido en la ley 1530 de 2012 Artículo 15.
3. **Recaudo:** este último subproceso es la recepción de las regalías, bien sea en especie (conforme a lo determinado en el Artículo 16 de la ley 1530 de 2012) la cual se genera cuando se entrega material de una cantidad de producto bruto explotado, o en dinero y está a cargo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El ciclo se cierra con el **proceso de Repartición** el cual consta de los siguientes subprocesos:

1. **Distribución:** La Ley 1530 de 2012 estableció los porcentajes fijados para cada uno de los rubros de destino (Asignaciones Directas 25,26%, Fondo de Compensación Regional 22,33%, Fondo de Ahorro y Estabilización 17,90%, Fondo de Desarrollo Regional 10,11%, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación 9,45%, Ahorro Pensional Territorial 9,45%, Fiscalización, yacimientos y cartografía 2,00%, Funcionamiento del SGR

- 2%, Funcionamiento del SMSCE 1% y Municipios río Magdalena y canal del Dique 0,50%), el cual permite distribuir el presupuesto del Sistema General de Regalías de manera objetiva.
2. Giro: este subproceso está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomar los recursos de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías y realizar el desembolso de los recursos de acuerdo a la distribución establecida por la Ley.
  3. Ejecución: este último subproceso se puede identificar después de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya girado los recursos por cada uno de los conceptos de distribución y que los Ejecutores (Entidades públicas que se les haya autorizado su uso), haya financiado tanto proyectos de inversión social o para fortalecimiento institucional haciéndose efectivo con la obtención de los bienes y/o servicios, pero sobre todo que hayan sido puestos en funcionamiento al servicio de la población beneficiaria.

### **Procedimiento para la asignación de cupos y fondos**

El Departamento Nacional de Planeación clasifico los proyectos en dos etapas: Aprobación y Ejecución.

- **Aprobación**

Antes de que el Ente Territorial desee utilizar los recursos del Sistema General de Regalías del bienio, debe haber hecho cierre del año o bienio inmediatamente anterior, con la finalidad de identificar los compromisos adquiridos y conocer claramente el saldo de los recursos disponibles para aprobar nuevos proyectos.

Estructurar el proyecto el cual permita identificar claramente la necesidad a satisfacer, la población beneficiaria, lo que se requiere para poderlo ejecutar y el valor que se requiere para ser financiado. Diligenciar la totalidad de la información requerida del proyecto en la Metodología General Ajustada, cargar en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) – SGR, para después solicitar a la Secretaría Técnica del OCAD Regional, Departamental o Municipal convocar a los miembros del OCAD respectivo, para presentar el proyecto para su viabilización, priorización y aprobación.

Cabe aclarar que el Departamento Nacional de Planeación solo verifica requisitos de los proyectos de impacto regional que se financien con Fondos de Compensación Regional FCR (60%) y de Desarrollo Regional. Por lo tanto, cuando se presenten proyectos a los Órganos Colegiados de Administración y

Decisión que se requiera a parte de los recursos de regalías, cofinanciación deberán ser presentados al DNP, para su viabilidad.

Los rubros de destino descritos anteriormente en el proceso de recaudo, del ciclo de regalías, a través de los cuales pueden acceder los Entes Territoriales para la financiación de proyectos de impacto Regional o Local, tienen una finalidad. Para lo cual, la Comisión Rectora ha establecidos procedimientos, reglas y requisitos para poder acceder a ellos. Sus características y funcionamiento fueron desarrolladas por la Ley 1530 de 2012. Estos fondos distribuyen recursos por demanda a los Entes Territoriales, mediante cupos previamente asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Regalías de un bienio:

➤ ***Fondo de Desarrollo Regional***

El objeto de este fondo es mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales. Los proyectos de inversión que se presenten para ser financiados con estos recursos deben ser de impacto regional. Adicionalmente, deben ser acordados entre el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen.

➤ ***Fondo de Compensación Regional***

Al igual que el Fondo de Desarrollo Regional, financia proyectos de impacto regional, pero también local, con la finalidad de incentivar el desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, *de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia*, tal como lo establece la ley 1530 de 2012.

➤ ***Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación***

Tiene como objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, el progreso social, el dinamismo económico, el crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Los proyectos que se pueden financiar con esta fuente de financiación son los que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, proyectos relacionados con biotecnología y tecnología de la información y las comunicaciones.

### ➤ **Fondo de Ahorro y Estabilización**

Este fondo fue creado para ser utilizado en época de escasez, y mantener estable el gasto público a través del tiempo.

El Sistema General de Regalías también contemplo destinar recursos para contribuir a la reducción de la deuda pensional que tienen los Entes Territoriales. Los recursos asignados a cada Departamento y Municipio dependen de la certificación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual reconozca el pasivo pensional de la vigencia inmediatamente anterior.

#### • **Presentación**

Es responsabilidad de la Secretarías Técnicas de cada OCAD:

- ✓ Garantizar la convocatoria de los invitados permanentes según lo disponga la Ley.
- ✓ Publicar y comunicar los Acuerdos expedidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión respectivo los dos días hábiles siguientes a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.
- ✓ Deben remitir el expediente original del proyecto aprobado a la entidad designada como ejecutora y conservar copia de los mismos.

#### • **Ejecución**

Una vez aprobado el proyecto por el OCAD, la Entidad ejecutora debe incorporar los recursos de inversión del Sistema General de Regalías al capítulo independiente de presupuesto de la Entidad ejecutora. Seguidamente, el ejecutor del proyecto tiene seis meses para cumplir con los requisitos pre contractuales definidos por la Comisión Rectora del SGR, los cuales deben ser certificados por la Secretaria Técnica del OCAD, antes de iniciar la etapa contractual. No obstante, si no se cumple dentro de los seis meses, el OCAD respectivo, puede decidir autorizar ampliar el plazo o liberar los recursos.

Obtenida la Certificación de requisitos precontractuales, el ejecutor puede iniciar el proceso contractual.

### **2.1. Componente Control de Resultado**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó Auditoría Especial para evaluar la gestión y resultados obtenidos a través de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, girados al Municipio de Riofrío durante el bienio 2013-2014, evaluando la eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia de los

proyectos que se hayan presentado y aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD Municipal. Además de su articulación con las políticas, planes, programas y proyectos de inversión contemplados con el Plan de Desarrollo Municipal, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad que regula dichos recursos.

Cabe aclarar que el análisis realizado por la Comisión auditora fue producto de la verificación de la información documental suministrada por la Administración Municipal, los cuales son los responsables de su contenido.

Mediante la Ley 1606 de 2012, el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014, estableciendo ingresos corrientes de Regalías y Compensaciones por valor de \$17.726.241.381.641. Adicionalmente, autorizó gastos con cargo al Sistema por el mismo valor distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro No. 1  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS  
BIENIO 2013 – 2014**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>
Gastos de Administración del SGR	\$ 886.312.069.082
Asignaciones a los fondos y beneficiarios del SGR	\$ 13.208.935.786.484
Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones	\$ 3.630.993.526.075
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS BIENIO</b>	<b>\$ 17.726.241.381.641</b>
Presupuesto asignado para e Municipio de Riofrio bienio 2013-2014	\$ 1.553.843.818
Porcentaje de participacion del Municipio de Riofrio frente al presupuesto de Asignaciones a los Fondos del SGR	<b>0,01</b>

Fuente: Ley 1606 de 2012-Decreto 745 de 2014  
Elaborado por: Comisión Auditora

El Municipio de Riofrío reconocido como beneficiario de los recursos del Sistema General de Regalías presupuestado para el bienio 2013-2014, le fue apropiado el valor de \$1.553.843.818, lo cual equivale una participación del 0.01% del valor total de la Asignación de Fondos, distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro No. 2  
PRESUPUESTO ASIGNACIONES A LOS FONDOS  
Municipio de Riofrío  
2013-2014**

Fondo	Valor Asignado
Fondo de Pensiones Territoriales	\$ 445.641.295
Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)-Específicas	\$ 1.108.202.523
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$ 1.553.843.818</b>

Fuente: Ley 1606 de 2012 – Decreto 745 de 2014

Elaborado: Comisión Auditora

Para acceder a los recursos asignados por cada fondo descrito anteriormente, excepto el Fondo de Pensión Territorial, el Municipio debía presentar proyectos de impacto local ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Municipal para obtener su aprobación, conforme lo establece la Ley 1530 de 2012 en su Artículo 34 y 40 y la Ley 1606 de 2012, que para tal caso debía tener en cuenta el valor asignado para financiar proyectos de inversión.

Conforme al artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, dicho Órgano es el único responsable de definir los proyectos para viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos con los recursos asignados por el Sistema, como también de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

- Inversión recursos del Sistema General de Regalías bienio 2013-2014**

Durante el bienio 2013-2014 el Municipio de Riofrío logró presentar seis (06) proyecto de impacto local, ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD municipal, los cuales fueron aprobados conforme al siguiente cuadro:

**Cuadro No. 3**

PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL OCAD MUNICIPAL DE RIOFRÍO BIENIO 2013 - 2014					
NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	CODIGO BPIN	FECHA DE APROBACIÓN	VALOR SGR	VALOR TOTAL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PARQUE TEMATICO LAS DELICIAS RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	2013766160001	15/07/2013	\$ 521.045.832	\$ 521.045.832
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	TRANSPORTE	2013766160002	15/07/2013	\$ 347.581.860	\$ 347.581.860
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS CABECERA CORREGIMIENTO PORTUGAL DE PIEDRAS RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	TRANSPORTE	2013766160003	17/10/2013	\$ 163.342.204	\$ 163.342.204
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VIA URBANA CORREGIMIENTO DE FENICIA RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	TRANSPORTE	2013766160004	17/10/2013	\$ 144.954.001	\$ 144.954.001
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CORREGIMIENTO DE SALONICA RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA	TRANSPORTE	2014766160001	11/09/2014	\$ 175.787.326	\$ 175.787.326
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VIA URBANA CORREGIMIENTO LA ZULIA , MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	TRANSPORTE	2014766160002	11/09/2014	\$ 141.591.004	\$ 141.591.004
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.494.302.227</b>	<b>\$ 1.494.302.227</b>
Fuente: Pagina Web DNP-SGR					
Elaborado por: Comisión Auditora					

La Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determinó seleccionar como muestra los proyectos que a 31 de diciembre de 2014 presentaran al menos un 50% en avance de ejecución o estuvieran terminados al 100%, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para su aprobación, a través de la identificación de los documentos que son requisitos para determinar si el ejecutor cumplió con los lineamientos y procedimientos normativos establecidos para iniciar con la respectiva ejecución del proyecto conforme a los términos aprobados por el OCAD municipal. Conforme a lo anterior, se determinó auditar 03 proyectos aprobados, representando en el 69% de la asignación de recursos de SGR los cuales fueron:

- Construcción parque temático Las Delicias Riofrio, Valle del Cauca
- Mejoramiento y pavimentación vías urbanas Riofrio, Valle del Cauca
- Mejoramiento y pavimentación vías cabecera corregimiento Portugal de Piedras Riofrio.

Para lo cual se revisaron las Fichas de Metodología General Ajustada además de su coherencia con el Plan de Desarrollo municipal, y lo más importante, de qué manera generarían estos proyectos impacto local.

#### Proyecto **“Construcción parque temático las delicias Riofrio, Valle del Cauca, Occidente”**

Evaluada la trazabilidad documental del proceso de la viabilización, priorización y aprobación del proyecto, se evidenció que habiéndose aprobado el proyecto por el OCAD, según Acuerdo No. 01 del 15 de Julio de 2013, para ser financiados con los recursos del 40% del Fondo de Compensación Regional del Municipio vigencia 2013-2014, por valor de \$427.031.759, le fue aprobado ajuste al proyecto mediante el Acuerdo No. 005 del 27 de noviembre de 2014, por valor de \$94.014.073 con recursos del 40% del Fondo de Compensación Regional del Municipio para la vigencia 2013-2014, al igual que las vigencias futuras de ejecución del proyecto en mención. Tal situación denota una presunta debilidad en el proceso de evaluación de los proyectos por cuanto no se tuvo en cuenta el sostenimiento de la obra. De igual manera, se evidenciaron deficiencias en la etapa contractual, por cuanto no se cumplió con los tiempos pactados para la ejecución de las obras.

Una falencia grave que presentó la estructuración del proyecto Parque Temático, es que no se incluyera el encerramiento del mismo para su custodia, pero sobre todo para el cuidado de los visitantes menores, teniendo en cuenta que el proyecto sería ejecutado sobre un lote que colinda cerca de una canal que conduce agua a los sembrados que están cerca al barrio las delicias y que representan un alto riesgo para los niños que jueguen en el parque.

Realizada la visita a la obra ya terminada, se observa que el parque figura más como un escenario deportivo que como un parque temático, teniendo en cuenta que solo cuenta con una ciclo vía, una zona de barras, una cancha de básquet y un escenario para eventos que se muestra incompleto, pues no se incluyó terminar con las instalaciones eléctricas para ponerlo a operar.



Escenario



Zona de barras



Cancha de básquet



Ciclo vía

Como se puede apreciar en la foto, el parque no cuenta con zona verde, ni sillas donde los visitantes adultos se puedan sentar o protegerse de los cambios climáticos, mientras sus niños juegan.

A pesar de que se ejecutó el proyecto, aun se evidencia el deterioro ambiental y paisajístico y la falta de luminarias en el mismo, tal como describía la situación evidenciada inicialmente por la Alcaldía cuando suscribió el proyecto.

Confrontada la propuesta del proyecto con lo evidenciado en la obra, se determina que hicieron falta incluir muchos detalles en la Ficha MGA, por cuanto la descripción de la alternativa seleccionada para subsanar el problema detectado por el Municipio, no se describe como sería la custodia y/o administración de bien inmueble, como tampoco como la Administración Municipal haría para que la comunidad aproveche al máximo una obra, que presuntamente era necesaria para la comunidad que habita en el **barrio** las Delicias, evitando así que la gestión adelantada no se convierta en un “elefante blanco” o en una obra abandonada.

Cabe aclarar que no se logró determinar si la obra cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en el proyecto aprobado por el OCAD municipal, por cuanto la Contraloría Departamental conforme a sus competencias no conceptúa con respecto a las especificaciones técnicas de las obras financiadas con recursos del SGR. Adicionalmente teniendo en cuenta el alcance del proceso auditor, conforme a la evaluación que realizaría al componente de gestión el cual estaba limitado a la verificación de la gestión legal hasta la etapa contractual.

#### **Proyecto “Mejoramiento y pavimentación vías cabecera corregimiento Portugal de Piedras Riofrio”**

Verificados los documentos que soportaron el proyecto al ser presentado ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Municipal, se evidenció la presentación del lleno de los requisitos documentales exigidos por la Comisión Rectora de Regalías. Este proyecto que fue aprobado el día 17 de octubre de 2013, inició su etapa contractual el día 24 de julio de 2014 realizando obras de Mejoramiento y pavimentación vías calle 3 entre carreras 7 y 8, calle 3 entre carreras 5 y 6, carrera 6 entre calles 2 y 3 del corregimiento de Portugal de Piedras. Estas obras fueron entregadas a la comunidad a finales del año 2014. Este proyecto de impacto local que fue financiado con los recursos del Fondo de Compensación Regional, cumplió con el cronograma de la etapa contractual conforme se evidenció en su suscripción.

#### **Proyecto *Mejoramiento y pavimentación vía urbana corregimiento La Zulia, Municipio de Riofrio*”**

Se evidenció que este proyecto no fue ejecutado durante el bienio, por cuanto su aprobación se realizó finalizando la vigencia 2014, generando que la Administración tuvieran que solicitar aprobación de vigencias futuras para ejecutar el proyecto, las cuales fueron aprobadas por el Órgano Colegiado de

Administración y Decisión municipal, mediante el Acuerdo No. 005 de Noviembre 27 de 2014.

Un hecho irregular que generó incertidumbre fue autorización y pago realizado al interventor del contrato de obra No. 165 del año 2014, según CDP NO. 0001038 , por concepto de anticipo del 50%, sin haberse iniciado el contrato de obra, y que no estaban obligados normativamente para hacerlo.

- **Recursos para Funcionamiento del Sistema General de Regalías**

Dentro del presupuesto bienal de gastos se asignaron recursos para el Funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, recursos que son administrados por el Departamento Nacional de Planeación. Estos recursos son desagregados mediante actos administrativos los cuales autorizan las transferencias a las Secretarías de planeación municipales o quienes hagan sus veces para su fortalecimiento, al igual que las transferencias a las secretarías técnicas de los OCAD regionales y departamentales. Para el caso de los municipios, en particular estos tipos de recursos son asignados independientemente que estos no hayan conformado su OCAD municipal.

Conforme a lo determinado en el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación apoyó al Municipio de Riofrio con la asignación de recursos de funcionamiento del SGR por valor de \$98.000.000 para el bienio 2013-2014, como se describe a continuación:

**Cuadro No. 4  
Recursos Asignado por el DNP**

<b>Funcionamiento SGR</b>	<b>Fecha del Giro</b>	<b>Valor Girado</b>
Fortalecimiento a la	Marzo 22 de 2013	\$ 24.500.000
Secretaria de	Junio 17 de 2013	\$ 24.500.000
Planeacion Municipal	Febrero 25 de 2014	\$ 49.000.000
<b>TOTAL GIRADO FUNCIONAMIENTO SGR</b>		<b>\$ 98.000.000</b>

Fuente: Pagina Web MinHacienda SGR  
Elaborado por: Comisión Auditora

A pesar de que la Ley 1530 de 2012 no especifica qué clase de bienes y servicios se puede adquirir con estos recursos, la Corte Constitucional y la Procuraduría General de la República ha emitido aclaraciones con respecto a que se consideran gastos de funcionamiento y cuales no pueden ser financiados con recursos de renta por explotación de los recursos naturales no renovables, por lo tanto es claro

que su gasto debe ser exclusivo para fortalecer las Secretarías de Planeación, incrementando su capacidad en la estructuración y presentación de proyectos ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y así gestionar de manera más eficiente y efectiva los recursos de Regalías. Por lo tanto, los mandatarios de los Entes Territoriales son los que deben definir las necesidades para fortalecer sus áreas.

Durante la visita realizada a la Alcaldía del Municipio de Riofrio, se evidenció que la Secretaria de Planeación y el Banco de Programas y Proyectos municipal cuenta con un recurso humano de planta con capacidad técnica limitadas para la estructuración de proyecto conforme a los lineamientos del Sistema General de Regalías y que las demás Dependencias presentan confusión en la operación del mismo, por cuanto se observaron muchas inconsistencias al momento de presentar la información a la Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Otro de los recursos de funcionamiento del SGR, asignado para los Entes Territoriales son para el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE de proyectos financiados con el SGR, el Municipio de Riofrio recibió el valor de \$59.000.000 durante el bienio de la siguiente manera:

**Cuadro No. 5**  
**Recurso de Regalías para SMSCE**

Funcionamiento SGR	Fecha del Giro	Valor Girado
Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	Octubre 7 de 2013	\$ 24.500.000
	febrero 12 de 2014	\$ 24.500.000
	Junio 11 de 2014	\$ 20.000.000
TOTAL GIRADO FUNCIONAMIENTO SGR		\$ 69.000.000

Fuente: Pagina Web Min Hacienda SGR  
Elaborado por: Comisión Auditora

Los recursos girados para fortalecer el **Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación** son asignados mediante Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se especifican la destinación de los mismos, por lo tanto, los Entes Territoriales deben ceñirse a dichos lineamientos por cuanto el SMSCE es administrado por el Departamento Nacional de Planeación y es este órgano el responsable de su funcionamiento, por lo tanto es quien sabe que se requiere fortalecer.

El Sistema General de Regalías determina que para acceder a los recursos para el Fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD's, secretarías de planeación territorial, como también para fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE, no se requiere presentación de

proyectos ni aprobación por parte de los OCAD's, pues estos recursos llegan directamente a las cuentas determinadas por las Alcaldías y los Departamentos, conforme a la distribución y asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación y este debe ser incorporado al Presupuesto del beneficiario mediante Acto administrativo o Decreto si es un Ente Territorial.

## 2.2. Componente Control de Gestión

### 2.2.1. Factores Evaluados

#### 2.2.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Riofrío, se determinó que la Entidad celebró con recursos del Sistema General de Regalías en el bienio 2013 – 2014 la siguiente contratación:

**Cuadro No.6  
VIGENCIA 2013**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra	2	\$ 723.909.953
Prestación de Servicios	3	\$ 6.839.000
Suministro	1	\$ 9.330.000
Consultoría u Otros	2	\$ 50.675.657
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$ 320.334.720</b>

Fuente: Municipio de Riofrío  
Elaboró: Comisión de Auditoría

**Cuadro No. 7  
VIGENCIA 2014**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	4	\$ 584.635.990
Prestación de Servicios	6	\$ 90.007.790
Suministro	1	\$ 10.102.788
Consultoría u Otros	3	\$ 40.931.911
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$ 842.304.005</b>

Fuente: Municipio de Riofrío  
Elaboró: Comisión de Auditoría

- **Muestra contractual**

Para la Auditoría Especial a Recursos del Sistema General de Regalías llevada a cabo al Municipio de Riofrío, se seleccionó los siguientes contratos:

**Cuadro No. 8**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
174-2013	INGCOTSO INTEGRALES S.A.S.	Interventoría para la construcción del parque temático en las Delicias - Municipio de Riofrío.	27.936.657	F. Suscripción: 17-12-2013. F. Inicio: 03-01-2014. F. Suspensión: 30-01-2014. F. Reinicio: 12-05-2014. F. Terminación: 12-08-2014. Plazo: 3 meses a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$27.936.657.
176-2014	LINA VANESSA AVALO GONZALEZ	Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra pública No. 165-2014.	9.262.950	F. Suscripción: 22-12-2014. F. Inicio: 29-12-2014. F. Terminación: 27-03-2015. Plazo: 90 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$9.262.950. Supervisor: Jorge Oliver Álvarez Londoño, Sec. Infraestructura y Obras. 50% de anticipo.
102-2013	OLVALDO EMILIO MARÍN MORA	Formulación, gestión institucional, consecución e inversión de recursos de regalías transferidas por la nación y demás entes competentes, en función del desarrollo regional socioeconómico en el municipio de Riofrío.	4.500.000	F. Suscripción: 30-05-2013. F. Inicio: 31-05-2013. F. Terminación: 31-08-2013. Plazo: 3 meses a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$4.500.000.
128-2014	CORPORACIÓN TALENTUM	Prestación de servicios profesionales con el fin de dictar un seminario taller en instrumentos de la planificación de la inversión pública a través de la herramienta del marco lógico como aplicativo estratégico en la formulación de proyectos de inversión pública, con el Sistema General de Regalías como apoyo para fortalecer los conocimientos del personal administrativo en los procesos de presentación de proyectos.	30.000.000	F. Suscripción: 01-10-2014. F. Inicio: 17-10-2014. F. Terminación: 24-10-2014. Plazo: seis (6) días desde el acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$30.000.000.

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
094-2014	OSCAR MARINO BEJARANO MINA	Prestación de servicios profesionales realizando apoyo para fortalecer los procesos de formulación, presentación y verificación de requisitos de proyectos para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y acompañamiento en el proceso de articulación de los proyectos de inversión con el plan de desarrollo, presupuesto y aplicativos de evaluación y control operados por el banco de programas y proyectos.	12.500.000	F. Suscripción: 25-07-2014. F. Inicio: 28-07-2014. F. Terminación: 28-12-2014. Plazo: 5 meses a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$12.500.000.
076-2014	CONSORCIO PORTUGAL 2014	Mejoramiento y pavimentación vías calle 3 entre carreras 7 y 8, calle 3 entre carreras 5 y 6, carrera 6 entre calles 2 y 3 del corregimiento de Portugal de Piedras.	152.629.996	F. Suscripción: 13-06-2014. F. Inicio: 24-07-2014. F. Terminación: 24-09-2014. Plazo: 60 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$152.629.996.
165-2014	ANTENIO JOSE GONZALEZ MATTA	Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas corregimiento de la Zulia.	132.306.630	F. Suscripción: 01-12-2014. F. Inicio: 01-01-2015. F. Terminación: 07-03-2015. Plazo: 60 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$132.306.630.
179-2013	JIMMY ALEXANDER ASTUDILLO	Construcción del parque temático de las Delicias, zona urbana del Municipio de Riofrío.	399.079.397	F. Suscripción: 27-12-2013. F. Otrosí: 31-12-2013. F. Inicio: 27-01-2014. F. Suspensión: 28-02-2014. F. Reinicio: 12-05-2014. F. Terminación: 12-08-2014. Plazo: 90 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$399.079.397.

Fuente: Municipio de Riofrío  
Elaboró: Comisión de auditoría

### • Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

El Manual de Contratación e Interventoría fue adoptado mediante Decreto No. 130.013-09 del 14 de Enero de 2014, que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 "Estatuto

Anticorrupción”, Decreto 1510 de 2013 y artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se establece la vigencia del mencionado Resolución.

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo cada etapa contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractuales y contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 3 de prestación de servicios, , 2 de consultoría y 3 de obra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, los cuales fueron analizados teniendo en cuenta la normatividad vigente para cada vigencia en particular, entre las que se encuentran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Acto Legislativo 05 de 2011 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”, Ley 1530 de 2012 la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, Decreto 1510 de 2013, entre las más relevantes.

#### **2.2.1.1.1 Prestación de Servicios**

De los 9 contratos suscritos, se auditaron 3 por valor de \$ 47.000.000, de los cuales se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales tienen como finalidad atender el proyecto “Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación”, estos contratos fueron ejecutados dentro de los términos pactados en la minuta, el producto de cada actividad reposa en las carpeta contractual.

#### **2.2.1.1.2 Consultoría u Otros**

De los 5 contratos suscritos, se auditaron 2 por valor de \$ 37.199.607, de los cuales se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales tienen como finalidad atender los proyectos “Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas corregimiento de la Zulia, Municipio de Riofrío, Valle del Cauca” y “Construcción Parque Temático Las Delicias - Municipio de Riofrío, Valle del Cauca”, estos contratos fueron ejecutados dentro de los términos pactados inicialmente, a excepción del contrato del Proyecto del Parque Temático que se prorrogó debido a hechos imprevistos que surgieron luego de iniciada la ejecución de la obra, que dieron lugar a que la Administración Municipal tomara las acciones pertinentes para la terminación del

objeto contractual; los soportes de estos contratos reposan en las carpetas contractuales para su consulta.

### 2.2.1.1.3 Obra Pública

**Cuadro No. 9**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
076-2014	CONSORCIO PORTUGAL 2014	Mejoramiento y pavimentación vías calle 3 entre carreras 7 y 8, calle 3 entre carreras 5 y 6, carrera 6 entre calles 2 y 3 del corregimiento de Portugal de Piedras.	152.629.996	F. Suscripción: 13-06-2014. F. Inicio: 24-07-2014. F. Terminación: 24-09-2014. Plazo: 60 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$152.629.996.
165-2014	ANTENIO JOSE GONZALEZ MATTA	Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas corregimiento de la Zulia.	132.306.630	F. Suscripción: 01-12-2014. F. Inicio: 01-01-2015. F. Terminación: 07-03-2015. Plazo: 60 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$132.306.630.
179-2013	JIMMY ALEXANDER ASTUDILLO	Construcción del parque temático de las Delicias, zona urbana del Municipio de Riofrio.	399.079.397	F. Suscripción: 27-12-2013. F. Otrosí: 31-12-2013. F. Inicio: 27-01-2014. F. Suspensión: 28-02-2014. F. Reinicio: 12-05-2014. F. Terminación: 12-08-2014. Plazo: 90 días a partir del acta de inicio. Ejecución presupuestal: SGR \$399.079.397.

Fuente: Municipio de Riofrio  
Elaboró: Comisión de auditoría

De los 6 contratos suscritos, se auditaron 3 por valor de \$ 684.016.023, para estos contratos se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales tienen como finalidad atender los proyectos “Mejoramiento y pavimentación vías cabecera del corregimiento de Portugal de Piedras, Riofrio, Valle del Cauca”, “Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas corregimiento de la Zulia, Municipio de Riofrio, Valle del Cauca” y “Construcción Parque Temático Las Delicias - Municipio de Riofrio, Valle del Cauca”, estos contratos fueron ejecutados dentro de los términos pactados inicialmente, a excepción del contrato del Proyecto del Parque Temático que se prorrogó debido a hechos imprevistos que surgieron luego de iniciada la ejecución de la obra, que dieron lugar a que la Administración Municipal tomara las acciones pertinentes para la terminación del objeto contractual; los soportes de estos contratos reposan en las carpetas contractuales para su consulta.

En los contratos objeto de muestra se detectaron las siguientes observaciones:

## **1. Hallazgo Administrativo**

En los contratos Nos. 174-2013, 076, 2014, 128-2014, 165-2014 y 176-2014 no se evidenció el oficio mediante el cual se designa al supervisor, incumpliendo presuntamente lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998. Lo anterior se presenta por falencias en los procedimientos internos de la entidad, lo que genera un riesgo al cumplimiento de las actividades del contrato, debido a la falta de notificación y compromiso de un funcionario que lleve a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto.

## **2. Hallazgo Administrativo**

En el contrato Nos. 174-2013 no se evidenció las planillas que certifiquen el pago de seguridad social, tampoco se evidencia la verificación del supervisor en los informes elaborados, incumpliendo presuntamente el Parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior se presenta por falta de cumplimiento de funciones de supervisión, lo que genera el riesgo de ser sujeto de acciones judiciales al no cumplir con los requisitos que establece la Ley en contratación pública.

## **3. Hallazgos Administrativo**

En el contrato Nos. 174-2013 se evidenció que se incumplió el plazo pactado en la minuta de 90 días, teniendo en cuenta que la obra inicio el 03-01-2014, según el acta de inicio, se suspendió el 30-01-2014, donde transcurrieron 26 días; la obra reinicio el 12-05-2014 y finalizó el 12-08-2014, donde transcurrieron 90 días, para un total de 116 días de ejecución, no obstante, no se evidencia documento de prórroga que legalice el plazo adicional, incumpliendo el artículo 21 y 22 del Manual Interno de Contratación. Lo anterior se presenta por falta de control sobre las funciones de supervisión que deben desarrollar, como lo es informar sobre las irregularidades que se presentan durante del ejecución del contrato, lo que puede generar sobrecostos y acciones judiciales al no cumplir con el cronograma de trabajo inicialmente estipulado.

### **2.3. Componente Control Financiero y Presupuestal**

#### **2.3.1. Gestión Presupuestal**

Mediante la Ley 1606 de 2012 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 – 2014, para toda la Nación el cual estableció

ingresos por valor de \$17.726.241.381.642 y un presupuesto de gastos discriminados de la siguiente manera:

**Cuadro No. 10**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	
<b>BIENIO 2013 - 2014</b>	
<b>(LEY 1606 DE 2012)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>
Gastos de Administración del SGR	\$ 886.312.069.082
Asignaciones a los fondos y beneficiarios del SGR	\$ 13.208.935.786.484
Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones	\$ 3.630.993.526.076
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS BIENIO</b>	<b>\$ 17.726.241.381.642</b>
Presupuesto asignado municipio de RIOFRIO	\$ 1.650.240.358
Porcentaje de participación del municipio frente al presupuesto General del SGR	0,01

Fuente: Ley 1606 de 2012  
Elaborado por: Comisión Auditora

De acuerdo al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014 detallado en el cuadro anterior, al Municipio de Riofrio le asignaron recursos por valor de \$1.650.240.358 lo cual representa a un 0.01% de participación del ingreso total de la contraprestación económica obtenida por la explotación de los recursos naturales no renovables durante el bienio.

De conformidad con el monto total de gastos definidos por la Ley 1606 de 2012, se autorizó gastos con cargo a las siguientes fuentes de financiación a favor del Municipio de Riofrio:

**Cuadro No. 11**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Ley 1606, Presupuesto</b>
Fondo de Pensiones Territoriales FONPET	445.641.295
Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)-Específicas (10%)	1.108.202.523

Fuente: Ley 1606 de 2012  
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta la destinación que tiene cada uno de los fondos del Sistema General de Regalías, y que fueron definidos al inicio del presente informe, se evidencia que el Municipio tenía disponible para inversión el valor de \$1.108.202.523.

- **Disponibilidad Presupuestal para el Bienio 2013 – 2014**

Conforme a lo establecido en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 1606, se entiende como recursos disponibles para el bienio, lo que resulte del cierre presupuestal como apropiaciones no ejecutadas o no comprometidas a 31 de diciembre del año o bienio inmediatamente anterior, más el recaudo de regalías asignado mediante el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías aprobado bianualmente con sus respectivos ajustes.

De acuerdo al cierre presupuestal del Sistema General de Regalías bienio 2013 – 2014, el Municipio registró una disponibilidad de recursos para financiar proyectos de inversión de impacto local, por valor de \$2.542.677.647 como se describe a continuación:

**Cuadro No. 12**

CONCEPTO	Disponibilidad Inicial	Recaudo SGR Total 2013-	Total Recursos
	(Decreto 1399 de 2013)	2014	Disponibles 2013-2014
Fondo de Pensiones Territoriales FONPET		\$ 435.695.093	\$ 435.695.093
Asignaciones Directas y Compensaciones		\$ 625.854.177	\$ 625.854.177
Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)-Específicas (10%)	\$ 406.220.460	\$ 1.074.907.917	\$ 1.481.128.377
		\$ 2.136.457.187	\$ 2.542.677.647

Fuente: Decreto 722 de 2015 - Pagina Web Min Hacienda-SGR  
Elaborado por: Comisión Auditora

### **2.3.1.1. Presupuesto de ingresos y gastos Sistema General de Regalías 2013-2014**

- **Incorporación de recursos del Sistema General de Regalías bienio 2013 - 2014 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad Beneficiaria.**

De conformidad a los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 1606 de 2012, la Entidad Territorial debía realizar el cierre presupuestal del capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías ejecutados en el año inmediatamente anterior. Dicho cierre que fue legalizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto No. 1399 de 2013, el cual determinó que el Municipio de Riofrio debía incorporar a su presupuesto bienal 2013-2014 como

disponibilidad inicial el valor de \$ 406.220.460, que corresponden a los saldos no comprometidos durante el año 2012.

El Decreto 905 de 2013 en su artículo 1º establece que los recursos del Fondo de Compensación Regional (único recurso para inversión asignado mediante la ley 1606 de 2012 para el municipio), cuya destinación es financiar proyectos de impacto local, tienen el mismo manejo presupuestal que regulan los recursos de Asignaciones Directas. Por lo tanto, una vez aprobado el proyecto de impacto local por el Órgano Colegiado de administración y Decisión Municipal y la Entidad Territorial sea designada como ejecutor del proyecto de inversión o de a interventoría, los recursos deben ser incorporados al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, mediante Decreto expedido por el Alcalde, de forma previa a su ejecución.

De igual manera, el Municipio de Riofrio también debe incorporar a dicho capítulo independiente, los recursos que le sean girados para la administración y funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR, una vez sea notificado mediante la Resolución expedida por la Comisión Rectora, a través de la cual establezca la distribución y destinación de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación de la incorporación de los recursos durante el bienio en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportado por el Municipio, conforme a lo dispuesto por la Ley 1606 de 2012 y los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el bienio.

- **Ejecución de Ingresos Recursos Sistema General de Participación bienio 2013 – 2014**

Verificada la ejecución presupuestal del capítulo independiente, para administrar los recursos asignados por el Sistema General de Regalías bienio 2013-2014, se comparó dicho resultado con el reporte de Giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el bienio, la cual arrojó la siguiente información:

**Cuadro No. 13**

EJECUCION DE INGRESOS SGR DETALLE	TOTAL BIENIO 2013-2014		PORCENTAJE DE EJECUCION
	PRESUP. DEFINITIVO	PRESUP. EJECUTADO	
INGRESOS CORRIENTES SGR	\$ 1.670.059.358	\$ 1.564.077.251	94%
REGALIAS DE INVERSION- RECURSOS FONDOS SGR	\$ 1.502.049.368	\$ 1.400.147.673	93%
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 10%	\$ 1.502.049.368	\$ 1.400.147.673	93%
REGALIAS FUNCIONAMIENTO SGR	\$ 168.009.990	\$ 163.929.578	98%
FORTALECIMIENTO OFIC PLANEAC Y SECRET TECNICA	\$ 99.009.990	\$ 99.009.990	100%
FORTALECIMIENTO SMSCE	\$ 69.000.000	\$ 64.919.588	94%
TOTAL	\$ 1.670.059.358	\$ 1.564.077.251	94%

Fuente: Ejecución de ingresos SGR Vs. Giros Min Hacienda

El Municipio de Riofrio le fueron girados un valor total de \$168.009.990 para apoyo y fortalecimiento a la Secretaria Técnica del OCAD y Planeación municipal, como también para el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, y para financiar proyectos de impacto local un valor total de \$1.502.049.368 del Fondo de Compensación Regional (10%).

- **Ejecución de gastos recursos sistema general de participación bienio 2013 – 2014**

La Ejecución de Gastos del Capitulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio reportada por el Municipio de Riofrio, registró un presupuesto definitivo por valor de \$ 1.670.059.358, una ejecución de gastos de inversión de por valor de \$ 1.502.049.368 y de funcionamiento para apoyo y fortalecimiento de la oficina de planeación y técnica del OCAD municipal y del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación por valor de \$168.009.990. Adicionalmente se evidenció una disponibilidad final de \$ 105.982.107 correspondiente a la fuente de financiación del Fondo de Compensación Regional (10%). De acuerdo a los giros recibidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Municipio de Riofrio ejecutó los recursos del Sistema General de Regalías conforme a la disponibilidad que registró en su presupuesto de ingresos y gastos.

Sin embargo, se observó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el bienio 2013-2014 realizó los siguientes giros:

**Cuadro No. 14**

AÑO	FUENTE	VALOR GIRADO MINISTERIO DE HACIENDA	TOTAL GIRADO
2013	Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)-Específicas (10%)	\$ 876.697.010	\$ 1.502.049.369
2014	Fondo de Compensación Regional (proyectos locales)-Específicas (10%)	\$ 625.352.359	
2013	FORTALECIMIENTO OFIC PLANEAC Y SECRET TECNICA	\$ 49.000.000	\$ 98.000.000
2014	FORTALECIMIENTO OFIC PLANEAC Y SECRET TECNICA	\$ 49.000.000	
2013	FORTALECIMIENTO SMSCE	\$ 24.500.000	\$ 69.000.000
2014	FORTALECIMIENTO SMSCE	\$ 44.500.000	
TOTAL GIRADO SGR		\$ 1.669.049.369	\$ 1.669.049.369

Fuente: Min Hacienda  
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta lo anterior la ejecución de gastos de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme a los pagos realizados debió haber registrado una disponibilidad final de \$105.982.107.

**Cuadro No. 15**

REPORTE PRESUPUESTAL							
CONSOLIDADO EJECUCION GASTO RECURSOS DE REGALIAS BIENO 2013-2014							
No. Programa	No. Articulo	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO TOTAL	PAGADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
11010101	0101	FORTAL SECRETARIA DE PLANEACION recursos vigencia 2012	1.009.990	1.009.990	1.009.990	1.009.990	0
11010101	0102	FORTAL SECRETARIA TECNICA OCAD	98.000.000	98.000.000	98.000.000	98.000.000	0
11010101	0104	MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUA	69.000.000	69.000.000	64.919.588	64.919.588	4.080.412
11010102	0101	PARQUE TEMATICO LAS DELICIAS	521.045.832	521.045.832	427.016.054	427.016.054	94.029.778
11010102	0102	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URB	347.581.860	347.581.860	347.563.718	347.563.718	18.142
11010102	0103	MEJ Y PAVIM VIAS URBANAS FENICIA	144.954.001	144.954.001	144.919.024	144.919.024	34.977
11010102	0104	MEJ Y PAVIM VIAS PORTUGAL DE PIEDRAS	163.342.204	163.342.204	163.315.935	163.315.935	26.269
11010102	0105	MEJ Y PAV VIA URBANA CGTO SALONICA	175.787.326	175.787.326	175.763.362	0	23.964
11010102	0106	MEJORAMIENTO DE VIA URBANA LA ZULIA	141.591.004	141.591.004	141.569.580	4.631.475	21.424
11010102	0107	VIVIENDA SALUDABLE PARA ASOCIACION DE NE	7.747.141	7.747.141	0	0	7.747.141
TOTAL BIENO 2013-2014			1.670.059.358	1.670.059.358	1.563.067.261	1.250.365.794	105.982.107

Fuente Municipio de Riofrio  
Elaborado por: Comisión Auditora

Lo anterior genera la siguiente observación:

#### 4. Hallazgo Administrativo

Se evidencian presuntas deficiencias en el informe del libro de bancos con corte a 31 de diciembre de 2014 y en la conciliación bancaria de diciembre de 2014, debido que figura un traslado de fondos por valor de \$ 2.525.625 el cual se presume que se realizó con el fin de lograr cuadrar los saldos del libro de bancos vs. el extracto bancario del mes de diciembre de 2014, correspondiente a la cuenta No. 220-600-19714-9 banco Popular Oficina Tuluá.

Adicionalmente, en el informe del libro de bancos con corte a 31 de diciembre de 2014 se evidencia **traslado de fondos entre cuentas ej: 2456 a la 2215, traslado de fondos de la 2215 a la 2456, y traslado de fondos para pago de...**, y así sucesivamente, se evidencian varios registros que no son lo suficientemente claros.

**Cuadro No. 16  
Verificación de pagos efectuados por la entidad a los contratos objeto de la muestra**

RELACION CONTRATO BIENIO 2013-2014 REGALIAS									
CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	No. RP	No. CDP	COMPROBANTE DE EGRESO	No.ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
76-2014	2014	CONSORCIO PORTUGAL 2014	Mejoramiento y pavimentación de vías calle 3 entre carreras 7 y 8, calle 3 entre carreras 5 y 6, carrera 6 entre calles 2 y 3, corregimiento de Portugal de Piedras.	152.629.996	0000677	0000357	0001073 0001702	0003779 0002570	76.314.998 76.314.998
176-2014	2014	LINA VANESSA AVALO GONZALEZ	Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra pública 165-2014.	9.262.950	0001632	0001073	0003249	0003178	4.631.475
165-2014	2014	ANTONIO JOSE GONZALEZ MATA	Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas, corregimiento de Zulia.	132.306.630	0001504	0001038	0	0	0
94-2014	2014	OSCAR MARINO BEJARANO	Prestación de servicios profesionales realizando apoyo para fortalecer los procesos de formulación, presentación y verificación de requisitos de proyectos de inversión con el plan de desarrollo.	12.500.000	0000817	0000638	0001320 0001557 0001767 0003097 0003292	0001662 0001936 0002690 0002971 0003257	2.500.000 2.500.000 2.500.000 2.500.000 2.500.000
128-2014	2014	CORPORACION TALENTUM	Contratar un profesional con el fin de dictar un seminario de taller en instrumentos de la planificación de la inversión pública.	30.000.000	0001157	0000915	0001695	0002535	30.000.000
174-2013	2.013	INGCOTSO INTEGRALES S.A.S	La contratación de la consultoría que realice la interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del parque temático.	27.936.657	0000144	0000143	0000967 0001699	0001273 0002571	13.968.329 13.968.328
179-2013	2.013	JIMMY ALEXANDER ASTUDILLO	Construcción del parque temático de las Delicias.	399.079.397	0000145	0000144	0000808 0000913 0001153 0001492	0001106 0001219 0001490 0001866	96.451.799 59.610.728 105.991.236 137.025.634
102-2013	2013	YAMILET MARIN GONZALEZ	Acompañamiento, seguimiento y producción de documentos de gerencias y recomendaciones a los proyectos.	4.500.000	0000915	0000772	0001458 0001630 0002878 0003080	0001831 0002494 0002743 0002952	1.125.000 1.125.000 1.125.000 1.125.000

Fuente: Municipio de Riofrío- Hacienda  
Elaborado por: Comisión Auditora

Se verificaron los pagos de los contratos seleccionado en muestra, lográndose evidenciar que fueron ejecutados con recursos girados por el Departamento Nacional de planeación - DNP para el Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación Municipal, por lo tanto se cumplió con la destinación que había reglamentado este órgano para la ejecución de los mismos.

**Cuentas bancarias habilitadas para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías:**

El Municipio de Riofrío durante la vigencias 2013 y 2014 administró los recursos de regalías en la siguiente cuenta bancaria, la cual fue confrontada con la conciliación bancaria, el extracto y libro auxiliar.

**Cuadro No. 17**

CUENTAS BANCARIAS MUNICIPIO DE RIOFRIO RECURSOS DE REGALIAS BIENIO 2013-2014			
BANCO	TIPO	No. Cuenta	Nombre De Cuenta
BANCO POPULAR	AHORRO	220-600-09714-9	SGR MUNICIPIO DE RIOFRIO REGALIAS

FUENTE: Tesorería Municipio de Riofrio

El Municipio certificó que la cuenta mediante la cual se manejaron los recursos del Sistema General de Regalías fue la cuenta de ahorro del Banco Popular, descrita en el cuadro anterior, la cual a 31 diciembre de 2014, registra un saldo disponible final de \$918.030.360.

### **2.3.2. Gestión Financiera**

#### **Indicadores Presupuestales**

##### **Presupuesto Definitivo**

$$(\$1.563.067.261 / \$1.670.059.358) * 100 = 94 \%$$

Para el Bienio 2013 – 2014, de \$1.670.059.358 apropiados por el Municipio de Riofrio en el presupuesto del Sistema General de Regalías, comprometió \$1.563.067.261 quedando un saldo disponible del 6% que equivale a \$ 106.992.097 los cuales corresponden a recursos sin ejecutar de los proyectos del SGR.

##### **Recursos Girados: presupuesto definitivo / Giros realizados Min. Hacienda.**

$$(\$1.670.059.358 / \$1.669.049.369) * 100 = 99\%$$

Para el Bienio 2013-2014 de \$1.669.049.369 girados por el Ministerio de Hacienda al Municipio de Riofrio se incorporaron al presupuesto \$1.670.059.358 que equivalen al 99%.

##### **Recursos Ejecutados: Presupuesto comprometido / Giros realizados Min. Hacienda**

$$(\$1.563.067.261 / \$1.669.049.369) * 100 = 94\%$$

El anterior indicador significa que para el Bienio de \$ 1.669.049.369 girados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de Regalías, el Municipio de Riofrio ejecutó \$ 1.563.067.261 que corresponden al 94% de lo comprometido.

### **ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.**

No se presentaron quejas para esta entidad.

### **CONTRATOS REPORTADOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para esta Entidad la Auditoria General de la Republica no reportó contratos suscritos con recursos del Sistema General de Regalías.

### 3. ANEXOS

#### 3.1. CUADRO RESUMEN HALLAZGOS

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<b>Control de Gestión</b>								
1	<p>En el contrato No. 174-2013, 076, 2014, 128-2014, 165-2014 y 176-2014 no se evidenció el oficio mediante el cual se designa al supervisor, incumpliendo presuntamente lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998. Lo anterior se presenta por falencias en los procedimientos internos de la entidad, lo que genera un riesgo al cumplimiento de las actividades del contrato, debido a la falta de notificación y compromiso de un funcionario que lleve a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto.</p>	<p>No existe oficio en el cual se designa al supervisor, ya que tanto en los estudios previos, como en la invitación, como en la resolución de adjudicación, en el respectivo contrato y en el acta de inicio, se nombra quien es el supervisor del contrato, teniendo este funcionario conocimiento desde el principio del proceso</p> <p>Contractual, en su calidad de supervisor.</p> <p>En este orden de ideas, no hay razón para realizar el presente hallazgo, ya que el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, no estipula el tema de la supervisión, sino que este artículo regula lo concerniente a la delegación, lo cual es muy diferente para este tipo de casos.</p> <p>Este artículo a la letra dice:</p>	<p>Se aclara que la Comisión Auditora hizo referencia al Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al haberse observado que la labor de supervisor fue ejercida por la misma entidad a través de uno de sus funcionarios que dentro de su manual de funciones no establece ser supervisor de contratos, por lo cual implica otorgarle facultades y deberes como supervisor, regido por la Ley 1474 de 2011, y esto en otros términos se llama "Delegar", y que conforme a la normatividad esta solo puede transferirse a través de un Acto Administrativo. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad no suministró ningún documento que desvirtuara la observación esta queda en firme</p>	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>“Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.</p> <p>El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas”.</p> <p>No existe congruencia entre la observación realizada y el criterio de la administración Municipal</p>							
2	En el contrato Nos. 174-2013 no se evidenció las planillas que certifiquen el pago de seguridad social, tampoco se evidencia la verificación del supervisor en los informes elaborados, incumpliendo presuntamente el Parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior se presenta por falta de cumplimiento de funciones de supervisión, lo que genera el riesgo de ser sujeto de acciones judiciales al no cumplir con los requisitos que	<p>En cada acta de pago, tanto en la parcial como en la final, se anexó por parte del contratista, la planilla de seguridad social, estas se encuentran identificadas con los números 0001273 y 0000967.</p> <p>Se anexa 7 copias de las evidencias de los pagos.</p>	Analizada la respuesta presentada por el Sujeto de Control se observa que no hizo mención a que tanto el Ente de Territorial como el contratista habían acreditado que se encontraban al día en “pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	estable la Ley en contratación pública.	Con lo anterior se demuestra que no hubo falta de supervisión en los contratos, cumpliendo con los requisitos de la legislación en contratación pública	<p>como los propios del Sena, ICBF Y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda" (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), solo presentó un pago realizado en el mes de Julio de 2014, cuando el contrato tuvo un tiempo de duración de tres meses.</p> <p>Cabe aclarar que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca basa sus evaluaciones a través de la verificación documental. Si el Ente Territorial no presenta durante el proceso de ejecución de una auditoria la documentación, aun habiéndose solicitado, se entiende que no existe. Por lo tanto, la observación queda en firme para hacer parte de un plan de mejoramiento</p>						
3	En el contrato Nos. 174-2013 se evidenció que se incumplió el plazo pactado en la minuta de 90 días, teniendo en cuenta que la obra inicio el 03-01-2014, según el acta de inicio, se suspendió el 30-01-2014, donde transcurrieron 26 días; la obra reinicio el 12-05-2014 y finalizó el 12-08-2014,	Dando respuesta a lo referenciado respecto al desarrollo de ejecución del parque temático anexamos actas de reunión interna allí se evidencias reuniones realizadas por el comité de la obra en las cuales se analizaba el	La observación queda en firme, por cuanto el Ente Territorial no suministró soportes para desvirtuar la irregularidad evidenciada por el equipo auditor, a través del	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	donde transcurrieron 90 días, para un total de 116 días de ejecución, no obstante, no se evidencia documento de prórroga que legalice el plazo adicional, incumpliendo el artículo 21 y 22 del Manual Interno de Contratación. Lo anterior se presenta por falta de control sobre las funciones de supervisión que deben desarrollar, como lo es informar sobre las irregularidades que se presentan durante del ejecución del contrato, lo que puede generar sobrecostos y acciones judiciales al no cumplir con el cronograma de trabajo inicialmente estipulado.	desarrollo y ejecución del proyecto Construcción Parque Temático.  Se anexa 22 copias de las evidencias de las actas de reunión.	cual se pudiera observar que el contrato fue prorrogado conforme a las fechas presentadas en la descripción de la observación No. 4 en el informe preliminar, pero sobre todo se demostrara el cumplimiento de su propio Manual de Contratación						
	<b>Control Financiero y Presupuestal</b>								
4	Se evidencian presuntas deficiencias en el informe del libro de bancos con corte a 31 de diciembre de 2014 y en la conciliación bancaria de diciembre de 2014, debido que figura un traslado de fondos por valor de \$ 2.525.625 el cual se presume que se realizó con el fin de lograr cuadrar los saldos del libro de bancos vs. el extracto bancario del mes de diciembre de 2014, correspondiente a la cuenta No. 220-600-19714-9 banco Popular Oficina Tuluá.  Adicionalmente, en el informe del libro de bancos con corte a 31 de diciembre de 2014 se evidencia traslado de fondos entre cuentas ej: 2456 a la 2215, traslado de fondos de la 2215 a la 2456, y traslado de fondos para pago de..., y así sucesivamente, se evidencian varios registros que no son lo suficientemente claros.	La Tesorería Municipal aclara que el hallazgo No. 5 donde se presume presuntas deficiencias en el informe de libro de bancos para el proceso de control financiero y presupuestal de la cuenta del SGR, donde se evidenciaron traslados de fondos de la cuenta bancaria con código 2215 cuenta a Nombre de Municipio de Riofrío, a la cuenta con código 2456 correspondiente a la cuenta de regalías; además de traslados de la 2456 a la 2215, aclaramos que estos traslados son efectivamente para ajustar los saldos a 31 de Diciembre en la cuenta, pero que dichos movimientos obedecen a ajustes	El Municipio no adjuntó soportes donde demostraran de manera detallada si los traslados obedecen a ajustes que realizaron para cancelar los impuestos, tasas, retenciones y estampillas que se generan por los pagos realizados, a los contratistas, con recursos del SGR. Pues para este caso, era necesario, que la Comisión auditora pudiera identificar que contratos y por qué valor, fueron realizados dichos ajustes y si efectivamente fueron realizadas las		X				

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		necesarios para cancelar los impuesto, tasas, retenciones y estampillas que se generan por los pagos realizados a los contratistas pagados con recursos del SGR. Aclaremos que dichos movimientos no son por que los saldos en bancos estén descuadrados o que la conciliación bancaria no esté depurada son movimientos necesarios por el normal funcionamiento de la Tesorería Municipal la cual debe girar pagos a diferentes entidades de descuentos y deducciones realizados, las cuales se deben hacer en fechas específicas según calendarios tributarios	transacciones referenciadas por el Sujeto de Control en su respuesta del Derecho a la Contradicción. En este sentido, el equipo auditor mantiene el hallazgo Administrativo para que se suscriba Plan de Mejoramiento.						
<b>TOTAL OBSERVACIONES</b>				<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*